



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 137/2017.

ACTORA: MARJORIE OROPEZA
NÚÑEZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y
OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 137/2017.

ACTORA: MARJORIE OROPEZA
NÚÑEZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES: COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL Y OTRAS.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz¹ y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

- I.** Acuerdo de cinco de abril de dos mil diecisiete² mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, ordenó integrar el expediente **JDC 137/2017**, turnarlo a esta ponencia así como lo siguiente:

"a) Hagan del conocimiento público el medio de impugnación incoado por la actora mediante cédula que fijen en lugar público de sus oficinas, por el plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.

b) Remitan dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio

¹ En adelante Código Electoral.

² En lo subsecuente todas las fechas serán de este año.

de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se les reclaman, junto con las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder.”

- II.** Escrito de seis de abril mediante el cual la actora da contestación al requerimiento efectuado por este Tribunal Electoral en el escrito que antecede.
- III.** Oficio No. PRI/CEPI/VER/85/2017, recibido en Oficialía de partes de este Tribunal Electoral el diez de abril, signado por Carlos Brito Gómez en su calidad de Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos³ del Partido Revolucionario Institucional⁴, mediante el cual remite a este Tribunal Electoral, diversa documentación a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, por el cual, remite lo siguiente:
- Copia certificada de la convocatoria para la selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales en el proceso 2016-2017 en el Estado de Veracruz.
 - Copia certificada del acuerdo de la CEPI del PRI de siete de marzo.
 - Copia certificada de acuerdo de siete de marzo.
 - Copia certificada de cédula de certificación de siete de marzo.
 - Copia certificada de acuerdo de siete de marzo.
 - Copia certificada de cédula de certificación de siete de marzo.

³ En lo posterior CEPI.

⁴ En lo subsecuente, PRI.